

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

27-ADM-
2008



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
16 de DICIEMBRE de 2008
[ORIGINAL FIRMADO]

Rol Extraordinario de Disponibilidad para atender los Asuntos de Delitos derivados de la Violencia Domestica durante el cierre colectivo del 20 de diciembre 2008 al 04 de enero 2009.

Se reiteran las circulares Administrativas de la Fiscalía General números 22-2007, 15-2008 y 22-2008, así como los memorando de la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica números 02-NA-2008 y 03-NA-2008, relativos al abordaje e investigación de los derivados de la violencia doméstica, incluida la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

Este rol extraordinario tiene como objetivo la atención de los delitos derivados de la violencia doméstica denunciados durante el cierre colectivo de fin de año, que va desde el 20 de diciembre del 2008 hasta el 04 de enero del 2009, e incluye los hechos que ocurran en el espacio territorial correspondiente a las Fiscalías de Pavas, Desamparados, Hatillo, Segundo Circuito Judicial de Goicoechea y Primer Circuito Judicial de San José.

El horario de atención será de 24 horas, de 07:00 AM a 07:00 AM el **FISCAL DISPONIBLE DEL ROL EXTRAORDINARIO ESPECIALIZADO DEBERA** atender todos los asuntos de **REO PRESO**, que ingresen en estas horas.

Sin embargo, el **FISCAL DISPONIBLE EN ROL ORDINARIO**, **DEBERA** apoyar y reforzar la labor del FISCAL DISPONIBLE ESPECIALIZADO, cuando las circunstancias y la cantidad de asuntos por atender así lo requieran.

A los FISCALES y FISCALAS disponibles en todo país se les recuerda lo dispuesto en la circular de la Fiscalía General número 22-2008 “Reglas que

pretenden la uniformidad y optimización de los procedimientos por delitos sexuales y de penalización de violencia contra las mujeres”, en el sentido que los asuntos de los delitos derivados de la violencia doméstica (incluidos los de la ley de Penalización) DEBERÁN ser atendidos personalmente y no por medio de llamada telefónica.

Se adjunta rol de disponibilidad.

ROL DE DISPONIBILIDAD EXTRAORDINARIO PARA LA ATENCION DE ASUNTOS DE VIOLENCIA DOMESTICA (INCLUIDA LEY DE PENALIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES) FISCALES Y FISCALAS DE PAVAS, HATILLO, DESAMPARADOS, II CIRCUITO JUDICIAL Y FISCALIA ADJUNTA DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DELITOS SEXUALES (SAN JOSE) DEL 20 DICIEMBRE 2008 AL 04 DE ENERO DEL 2009

DIA	FUNCIONARIO	DESPACHO	TELEFONOS
20	Licda. Lourdes López Cascante	FIS. ADJ. V.D.D.S.	88-54-6174 o 22-19-14-39
21	M.Sc José María Arguedas Salazar	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-24-57-81 o 22-41-42-02
22	Licda. María Gabriela Rojas Rojas	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-58-20-48 o 22-45-13-58
23	Lic. Andrés Chacón Bonilla	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-14-53-54 o 22-35-00-82
24	Licda. Gabriela Ugalde Pereira	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-13-72-27 o 22-41-2756
25	Lic. Cristhian Darcia Carballo	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-58-18-33 o 25-60-55-54
26	Licda. Eugenia Salazar Elizondo	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-81-60-58
27	Licda Bianka Wiciak	FIS. ADJ. V.D.D.S	8833-8348
28	Licda. Magally Urue	FIS. II CIR. JUD.	8389-1194 o 2566-1893
29	Licda. Karen Mora Umaña	FIS. PAVAS	8371-99-92 o
30	Licda. Karolina Martinez	FIS. HATILLO	8993-29-28 o 2268-9303
31	Licda. Sonia Quintana	FIS. DESAMPARADOS	8327-10-05 o 2219-0678
01	Licda. Lourdes López Cascante	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-54-6174 o 22-19-14-39
02	M.Sc José María Arguedas Salazar	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-24-57-81 o 22-41-42-02
03	Licda. María Gabriela Rojas Rojas.	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-58-20-48 o 22-45-13-58
04	Lic. Andrés Chacón Bonilla	FIS. ADJ. V.D.D.S	88-14-53-54 o 22-35-00-82